



Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDÍA N°005-2019-MPH

Huaral, 28 de marzo del 2019

VISTO: El Informe Técnico N° 002-2019-MPH-GRAT-SGRT emitido por la Sub Gerencia de Registro Tributario y Recaudación, Informe N° 014-2019-MPH-GRAT emitido por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, respecto a la Prórroga del Plazo del Pago del Primer Trimestre de los Arbitrios Municipales 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Provincial de Huaral, mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2019-MPH, establece el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales, publicada en el Diario Judicial ASI con fecha 20 de febrero del 2019.

Que, por encontrarnos en una situación defectuosa del Sistema TITANIA, lo cual a la fecha no ha permitido realizar la emisión mecanizada de Arbitrios Municipales 2019 en los plazos oportunos, se está tomando otras medidas, mediante el personal de soporte de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, cálculos fuera del sistema; como plan de contingencia, a fin de no afectar a los contribuyentes.

Que, es política de una saludable administración tributaria, estimular el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, siendo que este estímulo debe estar enmarcado en una presión tributaria con rostro social, siendo sensible a los compromisos que la gran mayoría de los contribuyentes deben realizar durante la campaña escolar.

Que, en ese sentido y estando próximo al vencimiento del Primer Trimestre (Enero, febrero y marzo) por concepto de Arbitrios Municipales, se hace necesario ampliar el plazo establecido para el pago al contado y/o Primer trimestre, la cual coadyuvará a que los administrados no incurran en morosidad y tengan la oportunidad de honrar sus obligaciones.

Que, la citada Ordenanza Municipal, faculta en su segunda disposición transitoria y final, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaral, para que mediante Decreto, pueda prorrogar los plazos establecidos.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la prórroga del plazo establecido en el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 002-2019-MPH, referido a la Periodicidad y Vencimiento de la Obligación correspondiente al 1° trimestre del 2019, bajo el siguiente criterio:

//...



Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDÍA N°005-2019-MPH

...//

I° Trimestre : Enero, Febrero y Marzo	Vence el 30 de abril de 2019
---------------------------------------	------------------------------



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, el cumplimiento del presente Decreto, a Secretaria General la publicación y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la difusión del mismo.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía conforme a la Ley N° 30773, así como su publicación en el Portal Institucional (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE

